

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE18196HO03/23

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLES, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PRODUCTOS DESARROLLADOS AD HOC Y SUMINISTROS ORIGINALES COMPLEMENTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS TEMPORADAS DE EXPLOTACIÓN DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.”

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 4 de diciembre de 2023, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del proceso de homologación para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLES, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PRODUCTOS DESARROLLADOS AD HOC Y SUMINISTROS ORIGINALES COMPLEMENTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS TEMPORADAS DE EXPLOTACIÓN DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante han presentado toda la documentación exigida en el documento de condiciones de homologación publicado las empresas:

1. CASLI, S.A.U.

Una vez comprobado por el departamento de contratación que la empresa ha presentado de manera correcta la documentación solicitada, la mesa de contratación, en reunión de fecha 3 de julio de 2025 formula de manera unánime propuesta de homologación para el LOTE 4 (KASSBÖHRER) a favor de:

1. CASLI, S.A.U.

Por considerarla acorde a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

PRIMERO Homologar dentro del proceso de “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLES, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PRODUCTOS DESARROLLADOS AD HOC Y SUMINISTROS ORIGINALES COMPLEMENTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS TEMPORADAS DE EXPLOTACIÓN DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.” a la empresa:

1. CASLI, S.A.U., provista de NIF A28002244

para el LOTE 4 (KASSBÖHRER) y por un periodo de 2 años desde la firma de este acuerdo.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo

Granada a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña  
Consejero delegado

